



Rosalina Moreno

Redactora jefa



---

## El Supremo permite recuperar las cuotas pagadas del IS con ocasión de la devolución de impuestos ilegales

El Tribunal Supremo (TS) ha dictaminado que la imputación temporal en el Impuesto sobre Sociedades (IS) por la devolución de impuestos declarados contrarios al Derecho de la Unión Europea debe efectuarse en el ejercicio en el que se pagaron las cuotas del impuesto ilegal, y no en el que se devolvieron las cantidades indebidamente ingresadas a la Hacienda Pública, que era lo que sostenía la Abogacía del Estado, y en su día la Dirección General de Tributos (DGT).

Así se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso-Administrativo en dos recientes sentencias, número [200/2024, de 6 de febrero](#) y [224/2024, de 8 de febrero](#), que firman los magistrados **José Antonio Montero Fernández** (presidente), **Rafael Toledano Cantero**, **Dimitry Berberoff Ayuda**, **Isaac Merino Jara** y **Esperanza Córdoba Castroverde**, con ponencia de Toledano y Montero, respectivamente.

En ellas desestima los recursos de casación interpuestos por la Ab ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |